



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Boscó

2019 – Año de la Exposición
"2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"

Comodoro Rivadavia, 24 de Abril de 2019

VISTO:

La presentación realizada por la **Dra. Ornella Marisa HERRERO**, según Nota entrada a FCN N° 1182/19, solicitando *dedicación exclusiva compartida*, en los términos de la Ord. "C.S" N° 121/09, y

CONSIDERANDO:

Que se entiende apropiado dar curso a esta solicitud, en función de considerarse que la dedicación exclusiva posibilita al docente dedicarse con plenitud al desarrollo de las funciones universitarias sustantivas.

Que la Dra. **HERRERO**, nos informa, que se desempeña en la **Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud** en el cargo de: Jefe de Trabajos Prácticos interino, dedicación semiexclusiva en Bioquímica Metabólica (Medicina); Auxiliar de 1° interino, dedicación simple en Toxicología (Bioquímica) y en la **Facultad de Ingeniería** como Jefe de Trabajos Prácticos interino, dedicación simple en Química Orgánica Aplicada.

Que la Ordenanza N° 121, en su Artículo 3°, establece que "se podrá acceder a la dedicación exclusiva de la Universidad, desempeñando tareas en dos o más Unidades Académicas, y que en tal caso, la designación en cada Facultad adoptará la denominación: *dedicación exclusiva compartida con otra/s Unidad/es Académica/s*".

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y
CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

Art.1°) Designar interinamente a la **Dra. Ornella Marisa HERRERO** (CUIL 27-28560122-9) como Jefe de Trabajos Prácticos interino, con **dedicación exclusiva compartida con otra Unidad Académica** (Facultad de Ingeniería), a partir del 01 de Abril de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2020.

Art.2°) Establecer que la docente se desempeñará interinamente en esta Unidad Académica cumpliendo funciones como JTP en Bioquímica Metabólica (Medicina) y Auxiliar de 1° en Toxicología (Bioquímica).

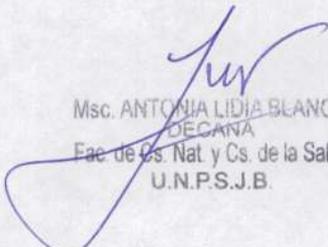
Art.3°) La erogación correspondiente a lo establecido en el Art.1° de la presente se imputará en parte proporcional entre las Unidades Académicas involucradas (FCNyCS- FI) según detalle:

- Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud (75%)
- Facultad de Ingeniería (25%)

Art.4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCION DFCNyCS N° 295/2019


Dra. Dithura Raquel Torrecillas
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA LIDIA BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.